



Nº: S/26008712

Fecha: 19/08/2026

**ASUNTO: MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES**

Remitente: Javier García Cuesta  
Inspector del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada

Destinataria: Helena Matoses  
Directora Gerente y Titular del Órgano de Recaudación  
Oficina Tributaria

Desde el Servicio de Policía Local de Fuenlabrada se realizan diversos procedimientos administrativos que conllevan el pago de tasas establecidas en las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

De la tramitación de estos, se ha observado que existen algunas expresiones o parte del texto de la Ordenanza 19 que requieren cierta modificación con el fin de que sea más claro tanto para el interesado como para el tramitador administrativo. Se trataría de rectificaciones y aclaraciones de texto sin necesidad de interpretación jurídica ni económica.

Las rectificaciones que se proponen a continuación, no implican una modificación sustantiva en el contenido de la Ordenanza Fiscal ni del coste de la prestación u ocupación del dominio público correspondiente. Únicamente responden a la aclaración en su aplicación, por lo que procede su subsanación:

**Ordenanza Fiscal 19:**

- Epígrafe 4, apartado 2 (página 5): sustituir el texto donde pone “...que cada mesa velador ocupa una superficie de 2 m2.” Debe poner “...que cada mesa velador ocupa una superficie de 4 m2”. de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores, publicada en el BOCM de 7 de marzo de 2007. Se evidencia que se trata de un error de transcripción literal, dada la imposibilidad de material de la medida de superficie para una mesa con 4 sillas y dada la regulación de la citada Ordenanza.
- Epígrafe 4, Subepígrafe 2 (página 5): sustituir en el apartado del subepígrafe: “ELEMENTOS DETERMINACIÓN CUOTA” donde pone “Por cada 2 m2” debe poner “Por cada mesa, estufa o elemento de apoyo”, igual que en el epígrafe 1. En este caso también se evidencia que subsiste un error de transcripción que se arrastra del descrito en el párrafo anterior. Esta corrección en el texto de la Ordenanza Fiscal únicamente aporta claridad a la tramitación ordinaria, sin ninguna variación real, y que se venía ejecutando de acuerdo con el criterio interpretativo de la regulación establecida en la Ordenanza Reguladora de Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores vigente desde 2007.



*Contribuimos a mejorar la convivencia*

|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV762XDLGAPI3WEKCM4WLYK6KU                                                                                                                                                           | Fecha  | 19/08/2026 13:59:10 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | JAVIER GARCIA CUESTA (Inspector de Policía Local)                                                                                                                                    |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762XDLGAPI3WEKCM4WLYK6KU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762XDLGAPI3WEKCM4WLYK6KU</a>              | Página | 1/2                 |





- Epígrafe 6, Subepígrafe 1.3 (página 6): sustituir en el apartado del subepígrafe “ELEMENTO IMPONIBLE” el texto donde pone “*Circos y otros espectáculos con taquilla (con un límite de 500m2)*” debe poner “*Circos y otros espectáculos con taquilla*”, suprimiendo el límite de 500 m2. Dado que el importe de la tasa es por metro cuadrado, el límite indicado en la Ordenanza Fiscal no atiende a ninguna otra regulación vigente y no existe ninguna otra tasa para la ocupación de dominio público por “Circos y otros espectáculos (con y sin taquilla)” de más de 500m2.
- Epígrafe 6, Subepígrafe 3.6 y 3.7 (página 6): sustituir en el apartado del subepígrafe: “ELEMENTO IMPONIBLE” el texto donde pone “*Circos y otros espectáculos con taquilla (con un límite de 500m2)*” debe poner “*Circos y otros espectáculos sin taquilla*” y viceversa. Se evidencia que la transcripción de las palabras “con” y “sin” en los epígrafes 3.6 y 3.7 están intercambiados simplemente al comprobar los importes de las tasas en las líneas del cuadro correspondientes a cada uno de ellos. Por otro lado, la supresión del texto “*con un límite de 500m2*” responde al mismo fundamento que el descrito en el párrafo anterior.

*Firmado electrónicamente con código seguro de verificación por Javier García Cuesta  
Inspector del Servicio Policía Local de Fuenlabrada.*



|                                     |                                                                                                                                                                                      |        |                     |  |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV762XDLGAPI3WEKCM4WLYK6KU                                                                                                                                                           | Fecha  | 19/08/2026 13:59:10 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |  |
| Firmado por                         | JAVIER GARCIA CUESTA (Inspector de Policía Local)                                                                                                                                    |        |                     |  |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762XDLGAPI3WEKCM4WLYK6KU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762XDLGAPI3WEKCM4WLYK6KU</a>              | Página | 2/2                 |  |